



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2560

ARMENIA, 26 DE AGOSTO DE 2021

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 217 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2021”

(Pág. 2-6)

DECRETO NÚMERO 218 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2021”

(Pág. 7-8)

DECRETO NÚMERO 219 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021”

(Pág. 9-10)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

24

DECRETO 217E 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ACUERDO 181 DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 111 DE 1996 Y DECRETO MUNICIPAL 397 DE 2020

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo N°176 de Noviembre 15 de 2020 "Por medio del cual se expide el presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia Quindío, para la vigencia fiscal del año 2021"
2. Que mediante Decreto 397 de Diciembre 18 de 2020 " Por medio del cual se liquida el presupuesto el presupuesto general de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia Quindío, para la vigencia fiscal 2021"
3. Que el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio (.....)

4. Que el Artículo 104 del Acuerdo 181 de 2020 MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuesta.

El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al Alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales.

5. Que el Artículo 105 del Acuerdo 181 de 2020 CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.

ADICIONES PRESUPUESTALES. Es procedente cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, o cuando sea necesaria la creación de nuevos rubros.

6. Que el Artículo 109 del Acuerdo 181 de 2020 APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Numeral 4: La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los establecimientos públicos del Orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el jefe de presupuesto o de quien haga sus veces



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 217 DE 2021

7. Que según Decreto 397 de diciembre 18 de 2020 Numeral 18 dispone: Autorizar a la Administración Municipal para que adicione los recursos del balance de destinación específica que resulten al cierre financiero de la vigencia 2020, así mismo que realice las modificaciones que resultaren necesarias atendiendo los Documentos de Distribución del Departamento Nacional de Planeación y demás recursos de destinación específica provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional para su ejecución durante la vigencia fiscal 2021, previo cumplimiento de los establecido en la ley orgánica del presupuesto Decreto 111 de 1996 y Acuerdo Municipal 032 de Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal modificado por el Acuerdo 181 de 2020.
8. Mediante Acta de visita del Ministerio de Educación Nacional del 19 de marzo de 2021 con el fin de realizar monitoreo al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones de Educación Cierre fiscal 2020, determinó un superávit oficial así:

CONCEPTO	TESORERIA	AJUSTE DISPONIBILIDADES	AJUSTE EXIGIBILIDADES	SUPERÁVIT OFICIAL
Prestación del Servicio	1.570.969.363		\$ 3.047.450	1.574.016.813
Calidad	322.485.040	- 75.790.680		246.694.360
Rendimientos Financieros	-	75.790.680		75.790.680
TOTAL	1.893.454.403	89.741.999	3.047.450	1.896.501.853

9. Que se realizó el respectivo cruce del compromiso establecido con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente a recursos del balance de la Secretaría de Educación.", por un valor total de \$27.146.499 M/CTE.

El 17 de marzo del presente año en las instalaciones de la Alcaldía de Armenia se realizó la reunión de apertura de la auditoría de los recursos del SGP 2020. Se contó con las áreas de tesorería, presupuesto y financiera y de la secretaria de educación y la presencia del señor Alcalde. Se dio el cronograma de la visita, y la metodología de trabajo para el desarrollo de la visita.

De conformidad con la Ley 715 de 2001, Mediante comunicación oficial radicada bajo el No 2021-EE- 001531 del 5 de febrero de 2021 se confirma la realización de visita para el monitoreo a los recursos de SGP educación en el municipio de Armenia, la ejecución de los recursos asignados a la entidad territorial certificada de Armenia, tanto de ingresos como de gastos correspondientes al Sistema General de Participaciones en educación, durante la vigencia 2020, entre los puntos a revisión fueron los siguientes:

- Ejecución Presupuestal de Ingresos
- Ejecución Presupuestal de Gastos
- Equilibrio Presupuestal
- Uso de los recursos del SGP Educación
- Contratación del servicio educativo
- Asignaciones especiales
- Uso de los recursos del balance
- FOME
- Cierre Fiscal 2020

En el cierre fiscal se dejó una observación y compromisos con el fin de ser revisada por la administración entre ellas están:



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 217 DE 2021

Valor de ciento seis millones doscientos ochenta y dos mil ciento doce pesos m/cte (\$106,282,112.00) se informa que se identificaron registros y el por qué, de las diferencias mencionadas las cuales son:

Resultados

Componente Calidad Matricula Oficial Cuenta maestra No. 4458222579-3, 4459508676-8				
DESCRIPCION	TRASLADOS DE CUENTAS SIN LEGALIZAR	REINTEGROS	TRASLADOS RENDIMIENTOS	TRANSFERENCIA EN TRANSITO
TRASLADADOS ENTRE CUENTAS	\$ 78.905.797,00			
REINTEGROS SERVICIOS PUBLICOS		\$ 16.584.445,00		
FACTURAS PAGADAS CON RECURSOS PROPIOS		\$ 5.346.602,00		
TRASLADOS BANCARIOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS			\$ 896.941,00	
TRANSFERENCIA EN TRANSITO NO REPORTADO				\$ 2.280.000,00
TOTAL	\$ 78.905.797,00	\$ 21.931.047,00	\$ 896.941,00	\$ 2.280.000,00

Componente Prestación servicio. Cuentas 4458222521-1, 4458222549-1, 4459508487-1, 4459508657-1, 4459336693-3.				
DESCRIPCION	TRASLADOS DE CUENTAS SIN LEGALIZAR	REINTEGROS	TRASLADOS RENDIMIENTOS	TRANSFERENCIA EN TRANSITO
REINTEGROS EPS Y ARL		\$ 5.215.452,00		
TRANSFERENCIA EN TRANSITO NO REPORTADO				\$ 7.232.311,00
TRASLADOS BANCARIOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 717.565,00			
TOTAL	\$ 717.565,00	\$ 5.215.452,00	\$ -	\$ 7.232.311,00

RESUMEN

REINTEGROS	\$ 27.146.499,00
------------	------------------

Por lo cual se solicita la adición en el presupuesto provenientes de los recursos del Balance por valor de \$27.146.499 de los cuales \$21.931.047 corresponde a calidad Matricula y \$5.215.452 a prestación de servicios

10. Que la Profesional Especializada (E) del área de presupuesto de la Secretaria de Hacienda, expresa que esta conciliación correspondiente a recursos del balance rendimientos financieros SGP Calidad de la Secretaría de Educación, por un valor total de \$9.863.702 M/CTE y reintegros SGP Calidad Matricula Oficial por un valor de \$72.787.133 M/CTE, pendientes por incorporar de la vigencia 2020. Se anexa certificado de la tesorería

Descripción	PPTO DEFINITIVA	FUENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	RECAUDO	SALDO EN BANCOS SEGUN PPTO
REC BCE Rtos Fros SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL	\$ 146.935.653,50	REC BCE RTOS FROS SGP CALIDAD	\$ 137.071.951,87	\$ 137.071.951,87	\$ 137.071.951,87	\$ 146.935.653,50	\$ 9.863.701,63
Reinteg SGP calidad mat ofic	\$ 179.659.132,88	REINTEGROS SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL	\$ 106.872.000,00	\$ 106.872.000,00	\$ 106.872.000,00	\$ 179.659.132,88	\$ 72.787.132,88



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 217 DE 2021

11. Por lo anteriormente expuesto se requiere adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021 en la suma de \$109.797.334, así:

EDUCACION	\$109.797.334
Recursos del Balance Educación	\$109.797.334
REC BCE SGP Calidad matricula oficial	5.346.602
REC BCE SGP Reintegros calidad matricula oficial	16.584.445
REC BCE SGP Reintegros Calidad matricula oficial	72.787.133
REC BCE Rendimientos Financieros SGP Calidad matricula oficial	9.863.702
REC BCE SGP Prestación de Servicios	5.215.452

12. Que según Acta Comfis N° 014 de junio 22 de 2021, se aprobó modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal 2021, que para realizar esta modificación se encuentra soportada de acuerdo a la solicitud realizada por la Secretaria de Educación con sus respectivos soportes y con el certificado de los recursos del balance del cierre de la vigencia fiscal 2020 por parte de la tesorera general y del profesional especializado del área de presupuesto, los cuales hacen parte integral de esta acta.

13. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el Decreto de Liquidación N° 397 de Diciembre 18 de 2020 "Por Medio del cual se Liquidada el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2021"

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

Artículo Primero: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal de 2021, la suma de: **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$109.797.334)**, de la siguiente manera:

RECURSOS DE CAPITAL	
RECURSOS DEL BALANCE	\$109.797.334
REC BCE Reintegros SGP calidad Matricula	16.584.445
REC BCE Calidad matricula	5.346.602
REC BCE SGP Reintegros Calidad matricula oficial	72.787.133
REC BCE Rendimientos Financieros SGP Calidad matricula oficial	9.863.702
REC BCE SGP Prestación de Servicios	5.215.452



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 2 1 7 DE 2021

Artículo Segundo. Adiciónese al Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2021, por la suma de: **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$109.797.337)**, de la siguiente manera:

PROGRAMA	PROYECTO	RECURSO /PRODUCTO	TOTAL PROYECTO/
CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	REC BCE Reintegros SGP calidad Matricula	16.584.445
		REC BCE Calidad matricula	5.346.602
		REC BCE SGP Reintegros Calidad matricula oficial	72.787.133
		REC BCE Rendimientos Financieros SGP Calidad matricula oficial /'Servicio educativo	9.863.702
	'FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES	REC BCE SGP Prestación de Servicios / PERSONAL DOCENTE / 'Sueldo	5.215.452

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia Quindío, 24 AGO 2021

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

Proyecto y Elaboro: German Alonso Gómez Castrillón – Contratista DAH 
Reviso: Francy Enith Londoño Carmona – P.E Presupuesto (e)

Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero – Director Departamento Administrativo de Hacienda 

Reviso: Lina María Mesa Moncada
Directora Departamento Administrativo Jurídico 

Vb: Despacho del Alcalde 



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 218 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ACUERDO 181 DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 111 DE 1996 Y DECRETO 397 DE 2020

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo N°176 de Noviembre 15 de 2020 "Por medio del cual se expide el presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia Quindío, para la vigencia fiscal del año 2021"
2. Que mediante Decreto 397 de Diciembre 18 de 2020 "Por medio del cual se liquida el presupuesto el presupuesto general de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia Quindío, para la vigencia fiscal 2021"
3. Que el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio (.....)
4. Que el Artículo 104 del Acuerdo 181 de 2020. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuesta.

El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al Alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales.
5. Que el Artículo 105 del Acuerdo 181 de 2020 CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.

ADICIONES PRESUPUESTALES. Es procedente cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, o cuando sea necesaria la creación de nuevos rubros
6. Que el Artículo 109 del Acuerdo 181 de 2020 APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.

Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Numeral 4: La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los establecimientos públicos del Orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de presupuesto o de quien haga sus veces
7. Que según Decreto 397 de diciembre 18 de 2020 Numeral 18 dispone: Autorizar a la Administración Municipal para que adicione los recursos del balance de destinación específica que resulten al cierre financiero de la vigencia 2020, así mismo que realice las modificaciones que resultaren necesarias atendiendo los Documentos de Distribución del Departamento



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 218 DE 2021

Nacional de Planeación y demás recursos de destinación específica provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional para su ejecución durante la vigencia fiscal 2021, previo cumplimiento de los establecido en la ley orgánica del presupuesto Decreto 111 de 1996 y Acuerdo Municipal 032 de Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal modificado por el Acuerdo 181 de 2020.

- 8. Que mediante circular N°021 de 12 de agosto de 2021 el Ministerio de Educación Nacional informa la asignación de Recursos del Fondo de Mitigación y Emergencias FOME para continuar apoyando la implementación de las condiciones de bioseguridad con ocasión de la pandemia por el COVID-19, en las sedes educativas oficiales, para garantizar la prestación del servicio educativo de manera presencial.
- 9. Que según Acta Comfis N° 022 de agosto 14 de 2021, se aprobó modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal 2021.
- 10. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el Decreto de Liquidación N° 397 de Diciembre 18 de 2020 "Por Medio del cual se Liquidan el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2021"

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

Artículo Primero: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal de 2021, la suma de: **(\$557.330.234)**, de la siguiente manera:

INGRESOS	557.330.234,00
INGRESOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	557.330.234,00
TRANSFERENCIAS	557.330.234,00
PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	
Otras Transferencias del Nivel Central Para Inversión	557.330.234,00

Artículo Segundo. Adiciónese al Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2021, por la suma de: **(\$557.330.234)**, de la siguiente manera:

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	FUENTE	TOTAL
CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	TRANSFERENCIAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Servicio educativo	Otras transferencias del nivel central para inversión-covid	557.330.234

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia Quindío,

24 AGO 2021

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

Proyecto y Elaboro: Luzmy Marín Pinzón. Auxiliar Administrativo del Secretaria de Hacienda
 Reviso: German Alonso Gómez Castrillón-contratista Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Yelson Andrés Pérez Lotero- Secretario de Hacienda
 V.B Jurídica



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 219 del 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021

El alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Art.29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el literal g del Artículo 29° de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios." La cual modificó la Ley 136 de 1994, establece que:

Artículo 29° Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que existe convenio Interadministrativo N° 134 de 2021 celebrado entre la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes y el Municipio de Armenia-Secretaría de Salud el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos, entre el Fondo Nacional de Estupefacientes y el Municipio de Armenia, para la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE REDUCCION DE RIESGOS Y DAÑOS, COMO RESPUESTA MUNICIPAL FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS POR VIA ENDOVENOSA"**.

Que en la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo N° 134 de 2021 se estableció el Valor del presente convenio que se estipula en **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE(\$136.559.708)**, los cuales serán cofinanciados así: 1. A cargo de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE(\$72.259.708)**; b. A cargo del Municipio de Armenia Quindío, un monto de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE(\$64.300.000)**.

Que en la Cláusula Decima Tercera. Destino de Los Recursos: los recursos aportados por el Fondo Nacional de Estupefacientes de conformidad con el presente convenio, solo podrán girarse para el cumplimiento del objeto y actividades descritas y relacionadas en el proyecto presentado ante el Fondo Nacional de Estupefacientes.

Que el COMFIS mediante Acta 022 de Agosto 14 de 2021, aprobó modificar el Presupuesto del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2021, por valor de **(\$72.259.708)** de conformidad con la solicitud realizada por la Secretaría de salud mediante oficio SS-PSS-DP-2788 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto, se:



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO **219** 2021

DECRETA

Artículo Primero: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2021, en la suma de: **(\$72.259.708)**; de la siguiente manera:

INGRESOS

\$72.259.708

TRANSFERENCIAS

Nacionales-Convenio-U.A.E
Fondo Nacional de Estupefacientes

\$72.259.708

Artículo Segundo: Adicionar el Presupuesto de Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2021, en la suma de: **(\$72.259.708)**; de la siguiente manera:

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
SALUD PUBLICA	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LA SALUD MENTAL	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	NACIONALES-CONVENIO U.A.E	\$72.259.708

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia **24 AGO 2021**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

Proyecto y Elaboro: Luzmy Marin Pinzón. Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Hacienda

Reviso: German Alonso Gómez Castrillón - Profesional contratista de la Secretaria de Hacienda

Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero - Secretario de Hacienda

Vb: Departamento administrativo Jurídico

Vb: Despacho alcalde